



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°185-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 06 setiembre del 2024.

VISTO:

La Carta N°003-2024-LCSC con Registro de Trámite Documentario N°9061, Informe N° 058-2024-MKEP-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°887-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por Lactancia Materna, en su artículo 1°, numeral 1.1, modificado por la Ley N°28731, tipifica: *La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento;*

Asimismo, la Ley N°27403- Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, en su artículo único tipifica: *Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;*

Con Carta N°003-2024-LCSC con Registro de Trámite Documentario N°9061 de fecha 20.08.2024, presentado por la Sra. LUCY CLELIA SANCHEZ CAHUANA, solicita permiso por Lactancia Materna, por 01 hora diaria de permiso por lactancia materna, proponiendo el siguiente horario de lactancia; 08:00 am a 09:00 am;

A través del Informe N° 058-2024-MKEP-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 26 de agosto del 2024, la Lic. Miriam Katy Escarcena Pacco Trabajadora Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Abg. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos que, luego de los argumentos expuestos y en cumplimiento de la normatividad emite OPINIÓN FAVORABLE para el otorgamiento de PERMISO DE LACTANCIA MATERNA a favor de la servidora LUCY CLELIA SANCHEZ CAHUANA empleada contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 con el cargo de Formador II en la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del 2024 hasta el término de contrato, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Días	Horario	Tiempo estimado
Lucy Clelia Sanchez Cahuana	Lunes a Viernes	08:00 am a 09:00 am	01 hora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°185-2024-GMAF/MPJB

Mediante el Informe N°887-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 02 de setiembre del 2024, el Abg. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, resulta PROCEDENTE la solicitud de Permiso por Lactancia Materna a favor de la servidora LUCY CLELIA SANCHEZ CAHUANA, durante una (01) hora diaria de 08:00 Hrs. a 09:00 Hrs., debiendo formalizarse vía Acto Resolutivo;

Que, siguiendo el mismo lineamiento, en el Reglamento de control de asistencia puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y de acuerdo al Capítulo V de las licencias y permisos, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*, en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y visto bueno del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

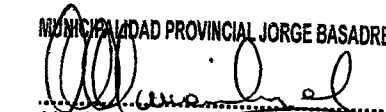
ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** de una (01) hora diaria a favor de la servidora **LUCY CLELIA SANCHEZ CAHUANA** Formador II de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, y hará efectivo el permiso en el horario de **08:00Hrs. a 09:00Hrs**, con eficacia anticipada desde el 12 de agosto del 2024 hasta el término de su contrato; de acuerdo en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo,
SGRH,
SGII
INTERESADO.

